

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Ha sido ponente el lltmo. Sr. D. JOSE LUIS BARRAGAN MORALES.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Ministerio Fiscal advirtiéndoles que contra la misma cabe Recurso de Casación para la Unificación de la Doctrina ante la Sala 4ª del Tribunal Superior Supremo, el que deberá prepararse en el plazo de los diez días siguientes a la notificación de este fallo.

Líbrese certificación de la presente sentencia para el rollo a archivar en este Tribunal incorporándose el original al correspondiente libro.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado, THE REST BUSSINES CENTER S.L.U. y JOSE CARLOS NADALES LLUCII. cuyo actual paradero es desconocido, expido la presente para su publicación el BOP de MELILLA

Dado en MÁLAGA a veintiséis de julio de dos mil dieciocho  
EI/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA/LA DE LA SALA